Oficina de proyectos EU CAEB **Boletín**







Resumen principales convocatorias

Las principales convocatorias de subvenciones y licitaciones tanto a nivel estatal como autonómico.

Elaboración de una recopilación de las principales convocatorias de subvenciones a nivel estatal, así como una compilación de convocatorias a nivel estatal agrupada por principales sectores a los que les pueda generar interés. Además, realización de una recopilación de principales noticias referentes a convocatorias.

CONVOCATORIAS MÁS RECIENTES EN EL ÁMBITO ESTATAL

Programa PREE 500

PLAZO: Hasta el 31/12/2023

Convocatoria del programa de incentivos a proyectos pioneros y singulares de hidrógeno renovable (Programa H2 PIONEROS)

> PLAZO: Hasta el 31/07/23

Convocatoria de ayudas destinadas a la descarbonización del sector náutico de las Illes Balears

PLAZO ampliado: Hasta el 31/10/2023

NOTÍCIAS **DESTACADAS** RECIENTES



Distribución de los Fondos de la Conferencia Sectorial de Turismo con una dotación de 34,5M€ para las Islas Baleares



El Ministerio de Universidades destina 31M€ para la financiación de planes en el área de la inteligencia artificial



El Gobierno publica una nueva convocatoria de ayudas para el desarrollo de provectos transformadores con

Principales convocatorias de subvenciones de ámbito autonómico

Recopilación de principales convocatorias de subvenciones ordenadas por sectores a los que afectan o pueden generar interés.

Principales convocatorias de subvenciones relacionadas con:

- Cultural
- Deporte
- Digitalización
- Educación/Formación
- Inclusión/Igualdad
- Investigación científica
- Marítimo/Naval
- Movilidad y transporte
- Sanidad
- Sector servicios
- ONG y entidades sin ánimo de lucro
- Transición verde y medioambiente
- Turismo

COMERCIO

CONVOCATORIA	SECTOR	ENLACE CONVOCATORIA	PLAZO	BENEFICIARIOS
Subvenciones para la promoción del pequeño comercio y el producto de Mallorca 2023	Comercio	https://www.caib.es/ eboibfront/pdf/es/20 23/72/1138069	30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) (publicado el 01/06)	Pueden solicitar subvenciones en el marco de esta convocatoria, las instituciones y entidades siguientes: - Línea 1(mínimis): Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con ámbito de actuación insular/local, corporaciones de derecho público que tengan como finalidad la promoción y la defensa de los intereses generales del comercio y se la industria con ámbito de actuación insular, asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones empresariales del pequeño y medio comercio con ámbito de actuación insular y cooperativas sin ánimo de lucro, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley 27/1999 de cooperativas, de ámbito insular, cofradías de pescadores. - Línea 2: Ayuntamientos de la isla de Mallorca y entidades locales menores. - Línea 3 (mínimis): Microempresas, cooperativas con ánimo de lucro y sociedades agrarias de transformación.

CULTURAL

CONVOCATORIA	SECTOR	ENLACE CONVOCATORIA	PLAZO	BENEFICIARIOS
Subvenciones para ayudar a las actividades de proyección exterior de la música de las Illes Balears para el año 2023	Cultural	https://www.caib .es/eboibfront/p df/ca/2023/32/1 131744	15/9/2023	Se establecen dos líneas de subvención excluyentes entre sí: a) De la primera línea son beneficiarios las personas físicas y jurídicas que se desplazan o su representante, independientemente de su residencia fiscal, siempre que el objeto de la subvención sea promocionar la música de las Islas Baleares o sus artistas y su obra en el ámbito profesional en el sector de la música. Entre los beneficiarios también se incluyen las comunidades de bienes. También son beneficiarias las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, a pesar de no tener personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o estén en la situación que motiva la concesión de la subvención.

de alta de actividad económica e interpretación y composición mu artistas, la producción y edición espectáculos musicales. En el ca estén dadas de alta en epígrafes y composición musicales, la repi producción y la edición de fonog espectáculos musicales, deben to de al menos tres años en activid profesional. En este caso, sólo p producción de materiales promo las agrupaciones de personas fístipo de unidad económica o patro tener personalidad jurídica, pue actividades o comportamientos concesión de la subvención. Al magrupación debe estar de alta de relacionados con la interpretacio representación de artistas, la profonogramas o la producción de que ninguno de los miembros es relacionados con la interpretacio representación de artistas, la prola producción de espectáculos miembros de la agrupación debe de al menos tres años en activid profesional. En este caso, sólo p producción de materiales promo	las comunidades de bienes dadas en epígrafes relacionados con la disicales, la representación de de fonogramas o la producción de de fonogramas o la producción de de so de las personas físicas que no relacionados con la interpretación desentación de artistas, la ramas o la producción de ener una experiencia demostrada ades musicales en circuito deden solicitar ayudas para la cionales. También son beneficiarias dicas o jurídicas, o cualquier otro dan llevar a cabo los proyectos, de estén en la situación que motiva la desención y la edición de espectáculos musicales, la ducción y la edición de espectáculos musicales. En caso de de dado de alta en epígrafes són y composición musicales, la ducción y edición de fonogramas o dusicales, al menos uno de los etener una experiencia demostrada dades musicales en circuito dueden solicitar ayudas para la cionales.
	e actividades musicales de carácter e de su residencia fiscal, siempre

				que presenten, en directo o mediante grabación, la música, los músicos o los compositores de las Islas Baleares.
Subvenciones para apoyar a las actividades de proyección exterior de las artes escénicas de las Illes Balears para el año 2023	Cultural	https://www.caib .es/eboibfront/p df/ca/2023/32/1 131736	15/9/2023	Se establecen dos líneas de subvención excluyentes entre sí: a) De la primera, son beneficiarias las personas físicas (creadores, productores, distribuidores o agentes culturales), las asociaciones, las comunidades de bienes y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro del ámbito de las artes escénicas en general, independientemente de su residencia fiscal, así como los consejos insulares, las entidades locales y los entes del sector público que dependen, siempre que organicen actividades con profesionales de las artes escénicas de las Illes Balears. También son beneficiarias las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, a pesar de no tener personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o estén en la situación que motiva la concesión de la subvención. b) De la segunda, son beneficiarios los profesionales autónomos y las empresas del ámbito de las artes escénicas, independientemente de su residencia fiscal, siempre que organicen actividades con profesionales de las Islas Baleares.
Subvenciones para apoyar la proyección exterior de la edición y promoción de la literatura, el pensamiento, el cómic y la ilustración de las Illes Balears para el año 2023	Cultural	https://www.caib .es/eboibfront/p df/ca/2023/32/1 131747	15/9/2023	Se establecen dos líneas de subvención excluyentes entre sí: a) De la primera, son beneficiarios los autores, los responsables de editoriales, los organizadores de festivales literarios que soliciten movilidad para autores baleares, los investigadores y los agentes culturales de las Islas Baleares. b) De la segunda, son beneficiarias las personas jurídicas o físicas que estén dadas de alta en el censo tributario y/o el impuesto de actividades empresariales (IAE) en epígrafes vinculados al sector

				editorial o que tengan como objeto social el desarrollo de actividades de carácter profesional relacionadas con el sector editorial.
Subvenciones para apoyar la proyección exterior de las artes visuales de las Illes Balears para el año 2023	Cultural	https://www.caib .es/eboibfront/p df/ca/2023/32/1 131758	15/9/2023	Se establecen dos línea de subvención excluyentes entre sí: a) De la primera línea, son beneficiarios las personas físicas y jurídicas (creadores y agentes culturales) que produzcan y organicen proyectos de exposición y actividades artísticas relacionados con creadores de las Islas Baleares y desarrollan actividades de carácter profesional en el sector de las artes visuales. b) De la segunda línea, son beneficiarios las personas físicas y jurídicas del ámbito de las artes visuales que produzcan y organicen proyectos de exposición y actividades artísticas de carácter profesional en el sector de las artes visuales.
Convocatoria de subvenciones para fomentar la movilidad sostenible en las producciones audiovisuales en Mallorca	Cultural	https://fundacio mallorcaturisme. sedelectronica.e s/?x=- 6jVKH0aJOhAX1 MQW6MuOw	"Hasta agotar línea crédito o 30/06/2024"	Personas físicas o jurídicas dadas de alta en el epígrafe 961 de la IAE (producción audiovisual) y con sede en Mallorca
Convocatoria subvención para reducir los resíduos de bebidas y comidas en los rodajes	Cultural	https://fundacio mallorcaturisme. sedelectronica.e s/?x=W18s- E9OVg2DGPjm5* MHGQFMs3AU4 DoGVf7liygxDBFJ QOKoGOjNSbQQ Uhmr8PFktWC0t	"30/06/2024 o Hasta agotar línea crédito"	Personas físicas o jurídicas dadas de alta en el epígrafe 961 del IAE (producción audiovisual) y con sede social en Mallorca

		mYflkbdC- 2OyUCcmdOK*z Xd*EanOIX- CNFU3ix5pRVaZf fPMyssXA7A7m m7T3iXO- J9fw*UXJBlFr67 Z7MMcighZu8- DpdcDe0Dd1PQD nBzlwW1Qy- 0g4gJ7*grRKqjU 0s7QOtr6zN8Ds3 Ykg		
Subvenciones para fomentar las coproducciones minoritarias de largometrajes y series para la promoción turística de Mallorca	Cultural / Turismo	https://www.cai b.es/eboibfront/ pdf/ca/2023/48 /1134071	Hasta agotar el presupuesto previsto	Pueden ser beneficiarios: a) Las empresas de producción audiovisual independientes, incluidas las agrupaciones de interés económico (AIE), dadas de alta en el epígrafe 961 del IAE (producción audiovisual), con sede social en Mallorca, al menos un año antes de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears y que estén inscritas en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales gestionado por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), o las de un Estado miembro de la Unión Europea o asociado al Espacio Económico Europeo. b) Las personas físicas o jurídicas que cumplen los requisitos anteriores deben ser productoras audiovisuales independientes. Se entiende por empresa de producción audiovisual independiente la persona física o jurídica que tiene una personalidad jurídica distinta a la de una empresa prestadora de servicios de comunicación audiovisual; no participa de forma directa o indirecta en más del 15% del capital social de una o varias empresas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual; su capital social no tiene una participación directa o indirecta superior al 15% ocial no tiene una participación directa o indirecta superior al 15%

Subvenciones para fomentar las coproducciones minoritarias de largometrajes y series para la promoción turística de Mallorca	Cultura/Tu rismo	https://www.caib .es/eboibfront/p df/ca/2023/48/1 134071	Hasta agotar el presupuesto previsto	por parte de una o varias empresas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual, y en los tres últimos ejercicios fiscales no ha facturado más del 90% de su volumen de facturación a una misma empresa de servicios de comunicación audiovisual. Pueden ser beneficiarios: a) Las empresas de producción audiovisual independientes, incluidas las agrupaciones de interés económico (AIE), dadas de alta en el epígrafe 961 del IAE (producción audiovisual), con sede social en Mallorca, al menos un año antes de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears y que estén inscritas en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales gestionado por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), o las de un Estado miembro de la Unión Europea o asociado al Espacio Económico Europeo. b) Las personas físicas o jurídicas que cumplen los requisitos anteriores deben ser productoras audiovisuales independientes. Se entiende por empresa de producción audiovisual independiente la persona física o jurídica que tiene una personalidad jurídica distinta a la de una empresa prestadora de servicios de comunicación audiovisual; no participa de forma directa o indirecta en más del 15% del capital social de una o varias empresas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual, y en los tres últimos ejercicios fiscales no ha facturado más del 90% de su volumen de facturación a una
Cubuancianas nava das	Cultura	https://intros.ch	El plaza para	misma empresa de servicios de comunicación audiovisual. Pueden ser beneficiarias de la subvención a la movilidad las
Subvenciones para dar apoyo a la movilidad en	Cullura	https://intranet. caib.es/eboibfro	El plazo para presentar las	entidades sin ánimo de lucro, tales como asociaciones, fundaciones
la proyección exterior		nt/ca/2023/117	solicitudes	o cooperativas, que lleven a cabo la actividad subvencionada o
de las actividades y		45/673935/reso	estará abierto	quien las representa, independientemente de su residencia fiscal,
proyectos que		lucio-del-	a partir del	siempre que la finalidad de la subvención sea dar a conocer,
1		conseller-de-	•	Siempre que la imalidad de la Subvención sea dar a conocer,
promuevan las		CONSCILCT -UE-	décimo día	

diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears el 2023		fons-europeus- universit	natural a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (publicado el 27/05)	fomentar, difundir y promocionar el patrimonio cultural inmaterial de las Islas Baleares o sus portadores y su obra.
Convocatoria ayudas INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES para la participación de películas cinematográficas y otras obras audiovisuales españolas, terminadas o en proyecto, en eventos audiovisuales internacionales celebrados entre noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.	Cultura	https://www.cul turaydeporte.go b.es/cultura/are as/cine/ayudas/ actualizaciones- ayudas/2023/pa rtici-event- intern.html	- Acontecimient os finalizados del 1 de noviembre de 2022 al 15 de marzo de 2023: hasta el 30/03/2023 - Acontecimient os que tengan lugar o acaben desde día 16 de marzo hasta día 30 de junio de 2023: hasta 10 días hábiles contadores desde el día	Empresas productoras o distribuidoras que cumplan los requisitos establecidos Orden CUL 596/2022

siguiente a la
finalización
del
acontecimient
0.
-
Acontecimient
os que tengan
lugar o
acaben entre
el 1 de julio y
el 31 de
octubre de
2023: hasta
10 días
hábiles
contadores
desde el día
siguiente a la
finalización
del
acontecimient
o y sin que
pueda superar
la fecha tope
de 10 de
noviembre
noviembre

DEPORTE

CONVOCATORIA	SECTOR	ENLACE	PLAZO	BENEFICIARIOS
		CONVOCATORIA		
Subvenciones a personas deportistas y entidades deportivas del municipio de Manacor 2023	Deporte	https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/77/1138705	Líneas A y B: el plazo para la presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOIB (publicado el 10/06) Líneas C y D: el plazo para la presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOIB y hasta el día 31 de octubre de 2023 o hasta agotar los fondos presupuestarios	Pueden ser beneficiarios y beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria: a. Entidades, clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro con domicilio fiscal y social en el municipio de Manacor que, al momento de realizar la solicitud: i. Estén inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes del Gobierno de las Islas Baleares. ii. Participen como club miembro de una federación deportiva (o equivalente). iii. Estén dados de alta en el Registro de Entidades Locales del Ayuntamiento de Manacor. b. Personas físicas con licencia federativa vigente y con residencia en el municipio de Manacor (a fecha 1 de enero del año objeto de subvención) que participen en competiciones deportivas de ámbito estatal, nacional o internacional.

Subvenciones destinadas a	Donorto	https://www.caib.es/	Tres meses a	Se pueden beneficiar de las subvenciones que prevé esta convocatoria las
	Deporte	_		
entidades locales para la		eboibfront/pdf/es/20	contar a partir de	entidades locales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como
creación de Unidades Activas		<u>23/87/1139735</u>	la publicación de	entidades que dependen o están vinculadas.
de Ejercicio Físico en los			la convocatoria	
municipios de las Illes			en el BOIB	
Balears, en el marco del Plan			(publicado el	
social del Deporte del			27/06) o hasta	
Consejo Superior de Deportes			extinción de	
(CSD) financiado por la Unió			crédito.	
Europea - Next Generation				
EU, a través del Plan de				
Recuperación,				
Transformación y				
Resiliencia, relativo al				
proyecto C26 Fomento del				
Sector del Deporte -				
C26.I01.P.02 Prescripción de				
la Actividad y el Ejercicio				
Físico				

DIGITALIZACIÓN

CONVOCATORIA	SECTOR	ENLACE CONVOCATORIA	PLAZO	BENEFICIARIOS
Ayudas cheques de consultoría para la competitividad industrial de las Illes Balears en materia de digitalización, internacionalización y sostenibilidad (2023)	Digitalización	https://www.caib .es/govern/sac/fi txa.do?codi=461 6715&coduo=18 6⟨=ca	24/04/2023 o hasta agotar fondos	Son beneficiarias las empresas de carácter industrial con los epígrafes del impuesto sobre actividades económicas (IAE) incluidas en las divisiones 2,3,4 y 691.2 de la sección primera correspondiente a actividades empresariales, y que estén inscritas en la división A correspondiente a establecimientos y actividades industriales del Registre Integrat Industrial o en el Registre Miner de les Illes Balears de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica. También son beneficiarias las empresas incluidas en el grupo 504 del IAE de la sección primera correspondiente a actividades empresariales y que estén inscritas en la división B correspondiente a las empresas de servicios relativas a la actividad industrial del Registre Integrat Industrial. También pueden ser beneficiarios las inscritas en el grupo 162 del IAE. Para los programas I y II, además del punto anterior, también pueden ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de microempresas, pequeñas y medianas empresas de carácter auxiliar a la industria con los epígrafes del IAE incluidos en la sección primera correspondiente a actividades empresariales y que estén inscritas en las divisiones 6,8 y 9. Concretamente: - División 6: grupos 613, 614.2, 614.3, 616, 617 - División 9: Agrupación 92 y grupos 936 y 971.

INCLUSIÓN/IGUALDAD

CONVOCATORIA	SECTOR	ENLACE	PLAZO	BENEFICIARIOS
		CONVOCATORIA		
Convocatoria de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, programa UNICO Bono Social	Igualdad	https://www.caib .es/seucaib/ca/2 00/persones/tra mites/tramite/52 12804/	Hasta agotar línea crédito	Personas en situación de vulnerabilidad económica y social que sean beneficiarias de la renta social garantizada o el ingreso Mínimo vital o las que tienen el subsidio de desocupación de acuerdo con la Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias
Subvenciones destinadas a dotar de enseres y mobiliario los pisos cedidos a víctimas de violencia machista	Entidades sin ánimo de lucro / violencia de género	https://www.caib.es/ eboibfront/pdf/es/20 23/82/1139227	Hasta 1 de noviembre de 2023 o hasta agotar línea de crédito	Pueden optar a ser beneficiarias de las subvenciones aquellas administraciones o entidades sin ánimo de lucro que tengan competencias en materia de atención a las víctimas de violencia machista que trabajan y asisten a las víctimas: a) Consejos Insulares. b) Municipios con competencias reguladas en las distintas leyes de capitalidad. c) Entidades sin ánimo de lucro con reconocida trayectoria en el abordaje de las violencias machistas en el ámbito de actuación supra insular.

INDUSTRIA

CONVOCATORIA	SECTOR	ENLACE	PLAZO	BENEFICIARIOS
		CONVOCATORIA		
Subvenciones para	Industria	https://www.caib	El plazo para	Podrán ser beneficiarios los profesionales inscritos en el Régimen
apoyar la aceleración de		.es/eboibfront/pd	presentar las	Especial de Trabajadores Autónomos y las pymes y las
las industrias culturales y		f/es/2023/95/114	solicitudes,	microempresas en los términos previstos en los artículos 1 y 2 del
creativas de las Illes		<u>0699</u>	dirigidas al	Anexo 1 del Reglamento (UE) 651/2014.
Balears en el marco del			ICIB, se	También podrán ser beneficiarios las personas físicas que
Plan de Recuperación,			iniciará el 13	manifiesten el compromiso de constituirse como empresas o
Transformación y			de julio de	autónomos en el momento de recibir la ayuda. En caso de ser
Resiliencia (financiado			2023 y se	beneficiarios de la subvención, deberán cumplir este compromiso
por la Unión Europea -			extenderá	antes de la finalización del plazo de ejecución.
Next Generation EU)			hasta el 30 de	
			julio de 2023,	
			ambos	
			inclusive.	

MARÍTIMO/NAVAL

CONVOCATORIA S	SECTOR	ENLACE	PLAZO	BENEFICIARIOS
		CONVOCATORIA		
PITEIB: Convocatoria pública de ayudas destinadas a la descarbonización del sector náutico de las Islas Baleares	larítimo	https://www.caib .es/govern/sac/fi txa.do?codi=548 8408&coduo=23 90767⟨=es	30/06/2023 o hasta agotar línea de crédito	Para los programas de incentivos 1 y 2:— Personas físicas residentes en las Islas sin actividad económica por la cual ofrecen bienes y/o servicios en el mercado.— Las personas físicas y jurídicas sometidas a derecho privado que lleven a cabo la actividad de alquiler de embarcaciones en el ámbito territorial de IB.Para los programas de incentivos 3:— Las personas físicas y jurídicas sometidas a derecho privado del sector náutico destinadas a la reparación y a la mecánica que desarrollen su actividad a las IB.Para los programas de incentivos 4:— Las personas físicas y jurídicas sometidas a derecho privado que lleven a cabo la actividad de transporte regular de personas y/o mercancías, así como a las destinadas a excursiones turísticas, siempre que desarrollen su actividad a las IB.

MOVILIDAD Y TRANSPORTE

CONVOCATORIA	SECTOR	ENLACE CONVOCATORIA	PLAZO	BENEFICIARIOS
Convocatoria de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario	Movilidad y transporte	https://www.caib .es/seucaib/es/2 00/persones/tra mites/tramite/51 47653/	30/04/2024 excepto actividad 4: 31/12/2023	Personas físicas o jurídicas de transporte, públicas y privadas (viajeros y mercancías), que cumplan las condiciones exigidas por esta convocatoria
Programa MOVES III: Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible	Movilidad y transporte	https://www.caib .es/govern/sac/fi txa.do?codi=475 8744&coduo=23 90767⟨=ca	31/12/2023	Empresas, Comunidades de energías

SANIDAD

Convocatoria de subvenciones para apoyar proyectos transformadores y de impacto de investigación e innovación en salud para el periodo 2023-2026 Sanidad subvenciones para apoyar proyectos transformadores y de impacto de investigación e innovación en salud para el periodo 2023-2026 Barriados de la convocatoria en el periodo 2023-2026 Sanidad siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) Sanidad solicitudes de las subvenciones todas las entidades que desarrollan actividades de la salud, conforme a una de las siguientes tipologías de centros: a. Los institutos de investigación sanitaria acreditados por una orden ministerial (en adelante, IIS). b. Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico-asistencial: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales diferentes a los anteriores con licencia de actividad sanitaria expedida por la autoridad competente. c. Los organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de acuerdo con lo previsto por el Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo (BOE n.o 77, de 31 de marzo de 2021). d. Las universidades públicas, de acuerdo con lo contemplado en la vigente Ley Orgánicas of/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. e. Otros centros públicos de I+D+i; con personalidad jurídica propia, diferentes a los organismos públicos de investigación, vinculados a la Administración pública y los organismos que dependen de ella, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre y cuando en sus estatutos, normativa reguladora u objeto social tengan definida entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. f. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o	CONVOCATORIA	SECTOR	ENLACE	PLAZO	BENEFICIARIOS
subvenciones para apoyar proyectos transformadores y de impacto de investigación e innovación en salud para el periodo 2023-2026 2026 2026 2026 2026 2026 2026 2026 2026 2026 2026 2026 2026 2026 2026 2027 2028 20			CONVOCATORIA		
apoyar proyectos transformadores y de impacto de investigación e innovación en salud para el periodo 2023-2026 2026 Solicitudes de las ayudas es de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) Solicitudes de las ayudas es de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) Solicitudes de las asulud, conforme a una de las siguientes tipologías de centros: A. Los institutos de investigación sanitaria acreditados por una orden ministerial (en adelante, IIS). Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico-asistencial: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales diferentes a los anteriores con licencia de actividad sanitaria expedida por la autoridad competente. C. Los organismos públicos de investigación definidos en el artículo 4 de la ley 14/2011, de 1 de junio, de acuerdo con lo previsto por el Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo (BOE n.o 77, de 31 de marzo de 2021). Las universidades públicas, de acuerdo con lo contemplado en la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. a la Administración pública y los organismos que dependen de ella, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre y cuando en sus estatutos, normativa reguladora u objeto social tengan definida entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. Los consorcios públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o		Sanidad			
transformadores y de impacto de investigación e innovación en salud para el periodo 2023- 2026 2026 Las ayudas es de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Islas Baleares. (06/07) (06/07) Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico-asistencial: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales diferentes a los anteriores con licencia de actividad sanitaria expedida por la autoridad competente. c. Los organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de acuerdo con lo previsto por el Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo (BOE n.o 77, de 31 de marzo de 2021). d. Las universidades públicas, de acuerdo con lo contemplado en la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. e. Otros centros públicos de investigación sanitaria acreditados por una orden ministerial (en adelante, IIS). b. Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico-asistenciales diferentes a los anteriores con licencia de actividad sanitaria expedida por la autoridad competente. c. Los organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de acuerdo con lo previsto por el Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo (BOE n.o 77, de 31 de marzo de 2021). d. Las universidades públicas, de acuerdo con lo contemplado en la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. e. Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, diferentes a los organismos públicos de investigación, vinculados a la Administración pública y los organismos que dependen de ella, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre y cuando en sus estatutos, normativa reguladora u objeto social tengan definida entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. f. Los consorcios públicos de l+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la actividades en l+D+	· •			· •	•
de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de (06/07) de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de acuerdo con lo contemplado en la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. e. Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, diferentes a los organismos públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. (1. Las universidades privadaes privadaes privadaes privadaes privadaes en I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias	1				
e innovación en salud para el periodo 2023- 2026 hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) d. Las universidades públicos, de acuerdo con lo previsto por el Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo (BOE n.o 77, de 31 de marzo de 2021). d. Las universidades públicos, de acuerdo con lo contemplado en la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, e. Otros centros públicos de investigación, vinculados a la Administración pública y los organismos que dependen de ella, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre y cuando en sus estatutos, normativa reguladora u objeto social tengan definida entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. f. Los consorcios públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. g. Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico-asistencial: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales diferentes a los anteriores con licencia de actividad sanitaria expedida por la autoridad competente. c. Los organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de acuerdo con lo previsto por el Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo (BOE n.o 77, de 31 de marzo de 2021). d. Las universidades públicas, de acuerdo con lo contemplado en la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, e. Otros centros públicos de I+D+) en biomedicia, viculados a la Administración pública y los organismos que dependen de ella, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre y cuando en sus estatutos, normativa reguladora u objeto social tengan definida entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o	1		<u>0593</u>	_	, ,
para el periodo 2023- 2026 el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) el Cros centros públicos de investigación del conversidades. e. Otros centros públicos de investigación de investigación de marzo de 2021). d. Las universidades públicas, de acuerdo con lo previsto por el Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo (BOE n.o 77, de 31 de marzo de 2021). d. Las universidades públicas, de acuerdo con lo contemplado en la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. e. Otros centros públicos de i+D+i, con personalidad jurídica propia, diferentes a los organismos públicos de investigación, vinculados a la Administración pública y los organismos que dependen de ella, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre y cuando en sus estatutos, normativa reguladora u objeto social tengan definida entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. f. Los consorcios públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o					,
siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) (06/07) siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) (06/07) cuntros asistenciales diferentes a los anteriores con licencia de actividad sanitaria expedida por la autoridad competente. c. Los organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de acuerdo con lo previsto por el Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo (BOE n.o 77, de 31 de marzo de 2021). d. Las universidades públicas, de acuerdo con lo contemplado en la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, e. Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, diferentes a los organismos públicos de investigación, vinculados a la Administración pública y los organismos que dependen de ella, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre y cuando en sus estatutos, normativa reguladora u objeto social tengan definida entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. f. Los consorcios públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) (06/	·				•
del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) d. Las universidades públicas, de acuerdo con lo previsto por el Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo (BOE n.o 77, de 31 de marzo de 2021). d. Las universidades públicas, de acuerdo con lo contemplado en la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. e. Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, diferentes a los organismos públicos de investigación, vinculados a la Administración pública y los organismos que dependen de ella, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre y cuando en sus estatutos, normativa reguladora u objeto social tengan definida entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. f. Los consorcios públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o	2026			_	
de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) (0				•	
convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) d. Las universidades públicas, de acuerdo con lo contemplado en la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. e. Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, diferentes a los organismos públicos de investigación, vinculados a la Administración pública y los organismos que dependen de ella, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre y cuando en sus estatutos, normativa reguladora u objeto social tengan definida entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. f. Los consorcios públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o					
en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. (06/07) el Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo (BOE n.o 77, de 31 de marzo de 2021). d. Las universidades públicas, de acuerdo con lo contemplado en la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. e. Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, diferentes a los organismos públicos de investigación, vinculados a la Administración pública y los organismos que dependen de ella, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre y cuando en sus estatutos, normativa reguladora u objeto social tengan definida entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. f. Los consorcios públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o				0.0.0	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Oficial de las Islas Baleares. (06/07) d. Las universidades públicas, de acuerdo con lo contemplado en la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. e. Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, diferentes a los organismos públicos de investigación, vinculados a la Administración pública y los organismos que dependen de ella, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre y cuando en sus estatutos, normativa reguladora u objeto social tengan definida entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnologías o ciencias de la salud. f. Los consorcios públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o					
Islas Baleares. (06/07) d. Las universidades públicas, de acuerdo con lo contemplado en la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. e. Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, diferentes a los organismos públicos de investigación, vinculados a la Administración pública y los organismos que dependen de ella, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre y cuando en sus estatutos, normativa reguladora u objeto social tengan definida entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnologías o ciencias de la salud. f. Los consorcios públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o				en el Boletín	el Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo (BOE n.o 77, de 31 de
(06/07) vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. e. Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, diferentes a los organismos públicos de investigación, vinculados a la Administración pública y los organismos que dependen de ella, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre y cuando en sus estatutos, normativa reguladora u objeto social tengan definida entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnologías o ciencias de la salud. f. Los consorcios públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o				Oficial de las	marzo de 2021).
e. Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, diferentes a los organismos públicos de investigación, vinculados a la Administración pública y los organismos que dependen de ella, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre y cuando en sus estatutos, normativa reguladora u objeto social tengan definida entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnologías o ciencias de la salud. f. Los consorcios públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o					' '
diferentes a los organismos públicos de investigación, vinculados a la Administración pública y los organismos que dependen de ella, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre y cuando en sus estatutos, normativa reguladora u objeto social tengan definida entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnologías o ciencias de la salud. f. Los consorcios públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o				(06/07)	vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
la Administración pública y los organismos que dependen de ella, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre y cuando en sus estatutos, normativa reguladora u objeto social tengan definida entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnologías o ciencias de la salud. f. Los consorcios públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o					e. Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia,
cualquiera que sea su forma jurídica, siempre y cuando en sus estatutos, normativa reguladora u objeto social tengan definida entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnologías o ciencias de la salud. f. Los consorcios públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o					diferentes a los organismos públicos de investigación, vinculados a
estatutos, normativa reguladora u objeto social tengan definida entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnologías o ciencias de la salud. f. Los consorcios públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o					la Administración pública y los organismos que dependen de ella,
entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnologías o ciencias de la salud. f. Los consorcios públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o					cualquiera que sea su forma jurídica, siempre y cuando en sus
ciencias de la salud. f. Los consorcios públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o					estatutos, normativa reguladora u objeto social tengan definida
f. Los consorcios públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o ciencias de la salud. g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o					entre sus actividades la I+D+i en biomedicina, tecnologías o
ciencias de la salud. g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o					ciencias de la salud.
g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o					f. Los consorcios públicos de I+D+i en biomedicina, tecnología o
sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o					ciencias de la salud.
sus estatutos o en la normativa que los regule o en la normativa de creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o					g. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan definida en
creación las actividades en I+D+i en biomedicina, tecnologías o					
ciencias de la salud.					ciencias de la salud.

	h. Empresas, entendiendo como tales todas las sociedades
	mercantiles, independientemente de su forma jurídica.

SECTOR SERVICIOS

CONVOCATORIA	SECTOR	ENLACE	PLAZO	BENEFICIARIOS
		CONVOCATORIA		
Convocatoria de	Sector	https://www.caib	31/12/2023	Sector servicios y otros sectores productivos (EMPRESAS)
subvenciones NextG	servicios	.es/govern/sac/fi		
para instalaciones de		txa.do?codi=486		
autoconsumo en el		2313&coduo=23		
sector servicios y otros		90767⟨=es		
sectores productivos				
(EMPRESAS)				

ONG Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CONVOCATORIA	SECTOR	ENLACE CONVOCATORIA	PLAZO	BENEFICIARIOS
Subvenciones para ejecutar proyectos de postemergencia en el ámbito de la ayuda humanitaria en los territorios del Sud para el año 2023	ONG	https://www.caib .es/eboibfront/p df/ca/2023/27/1 130831	15/11/23	a) Estar radicadas en las Illes Balears o ser entidades de ámbito estatal, llevar a cabo actividades en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad, estar válidamente constituidas y, por su presencia, experiencia e implantación, constituir la vía única o preferente de acceso a la acción humanitaria en una zona determinada. Es necesario que la constitución legal de la entidad se haya producido como mínimo dos años antes de la publicación de esta convocatoria. En el caso de entidades radicadas en las Illes Balears, deben estar inscritas en el Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Illes Balears (RONGD) y, en el caso de entidades de ámbito estatal, deben estar inscritas en el Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de la Agencia de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID). b) Disponer de la organización, estructura técnica y capacidad suficientes y necesarias para garantizar el cumplimiento de la actividad objeto de subvención. c) Establecer en sus estatutos que entre los objetivos se encuentran realizar actividades o proyectos relacionados con la cooperación para el desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos. d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. e) En el caso de fundaciones, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contables con el protectorado en el momento de presentar la solicitud.

	T	1	T	
				f) No estar incursas en ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o en ningún procedimiento sancionador. g) Haber justificado suficientemente las subvenciones o ayudas recibidas anteriormente del Gobierno de las Illes Balears, en su caso. h) No incurrir en ninguna de las prohibiciones que establecen el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones y el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres. i) Ejecutar los proyectos mediante la actuación de un socio local en el país empobrecido. Se entiende por socio local la persona jurídica
				creada legalmente y reconocida en el registro oficial correspondiente como entidad nacional sin ánimo de lucro, de acuerdo con la legislación del país donde debe desarrollarse la acción, que mantiene relaciones de col colaboración con la entidad
				beneficiaria y que asume, en todo o en parte, la ejecución directa de las actuaciones objeto de ayuda.
Subvenciones a favor de entidades sociales sin ánimo de lucro para el 2023	ONG	https://www.caib. es/eboibfront/pdf/ ca/2023/42/11334 45	Del 30 de mayo al 29 de julio (ambos incluidos)	Entidades sociales sin ánimo de lucro que realicen actuaciones y actividades de carácter social y comunitario en el municipio de Inca
Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades de la tercera edad sociales sin ánimo de lucro para el 2023	ONG	https://www.caib. es/eboibfront/pdf/ ca/2023/42/11334 47	Del 30 de mayo al 29 de julio (ambos incluidos)	Pueden ser beneficiarios las entidades sociales de la tercera edad sin ánimo de lucro para garantizar su continuidad y propiciar la realización de actuaciones.

Subvenciones a favor de entidades sociales sin ánimo de lucro para el 2023	ONG	https://www.caib .es/eboibfront/p df/ca/2023/42/1 133445	Del 30 de mayo al 29 de julio (ambos incluidos)	Entidades sociales sin ánimo de lucro que realicen actuaciones y actividades de carácter social y comunitario en el municipio de Inca
Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para entidades de la tercera edad sociales sin ánimo de lucro para el 2023	ONG	https://www.caib .es/eboibfront/p df/ca/2023/42/1 133447	Del 30 de mayo al 29 de julio (ambos incluidos)	Pueden ser beneficiarios las entidades sociales de la tercera edad sin ánimo de lucro para garantizar su continuidad y propiciar la realización de actuaciones.
Subvenciones destinadas a dotar de enseres y mobiliario los pisos cedidos a víctimas de violencia machista	Entidades sin ánimo de lucro / violencia de género	https://www.caib.es/ eboibfront/pdf/es/20 23/82/1139227	Hasta 1 de noviembre de 2023 o hasta agotar línea de crédito	Pueden optar a ser beneficiarias de las subvenciones aquellas administraciones o entidades sin ánimo de lucro que tengan competencias en materia de atención a las víctimas de violencia machista que trabajan y asisten a las víctimas: a) Consejos Insulares. b) Municipios con competencias reguladas en las distintas leyes de capitalidad. c) Entidades sin ánimo de lucro con reconocida trayectoria en el abordaje de las violencias machistas en el ámbito de actuación supra insular.

TRANSICIÓN VERDE Y MEDIOAMBIENTE

CONVOCATORIA	SECTOR	ENLACE	PLAZO	BENEFICIARIOS
		CONVOCATORIA		
Subvenciones para la	Transición	https://www.caib	Hasta	Pueden ser beneficiarios de estas ayudas:
adquisición de vehículos	verde	<u>.es/eboibfront/p</u>	29/09/23 o	a) Las personas jurídicas sometidas a derecho privado en el ámbito
cero emisiones,		df/ca/2023/36/1	hasta agotar	territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
destinados al servicio		<u>132242</u>	línea de	b) Los organismos autónomos, las entidades públicas
colectivo de lanzadera y			crédito	empresariales, las sociedades mercantiles públicas, las fundaciones
la dotación de				del sector público y los consorcios que desarrollen la actividad en el
infraestructura de				ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
recarga en el Plan de				c) Los consejos insulares, los ayuntamientos y las entidades locales
Inversiones para la				menores de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
Transición Energética				d) Las universidades, centros de investigación y centros
de las Islas Baleares, en				tecnológicos con sede en el territorio de las Illes Balears.
el marco del Plan de				
Recuperación,				
Transformación y				
Resiliencia financiado				
por la Unión Europea				
(NextGenerationEU)				
Subvenciones	Transición	https://www.caib	31/09/23 o	Pueden ser beneficiarios las entidades locales de las Illes Balears.
destinadas a entidades	verde	.es/eboibfront/p	hasta agotar	
locales para		df/ca/2023/38/1	línea de	
actuaciones de		<u>132698</u>	crédito	
adaptación al cambio				
climático, en zonas				
urbanas y periurbanas				
Convocatoria pública de	Transición	Convocatoria	30/06/23	a) Las personas físicas que tengan su residencia habitual en las Illes
subvenciones para el	verde	pública de	o hasta agotar	Balears y tengan la propiedad o posesión de un hogar o vivienda
fomento de actuaciones		subvenciones	el crédito	vulnerable de acuerdo con las definiciones establecidas en el
combinadas de energías		para el fomento	presupuestari	apartado sexto de esta convocatoria.
renovables y eficiencia		de actuaciones	o de la	b) Los organismos autónomos, las entidades públicas
energética en edificios y		combinadas de	convocatoria	empresariales, las sociedades mercantiles públicas, las fundaciones

h	1			del contempédite de companyie de la content del écolite termina e la la content de la
hogares vulnerables		<u>energías</u>		del sector público y los consorcios dentro del ámbito territorial de la
dentro las actuaciones		renovables y		comunidad autónoma de las Islas Baleares que hagan las
previstas en el Plan de		<u>eficiencia</u>		actuaciones en un hogar, edificio o vivienda vulnerable.
Inversiones para la		energética en		c) Los consejos insulares, los ayuntamientos y las entidades locales
Transición Energética		edificios y		menores de la comunidad autónoma de las Islas Baleares dentro
de las Illes Balears		<u>hogares</u>		del ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Islas
		<u>vulnerables</u>		Baleares que hagan las actuaciones en un hogar, edificio o vivienda
		<u>dentro las</u>		vulnerable.
		<u>actuaciones</u>		d) Las entidades sin ánimo de lucro dentro del ámbito territorial de
		<u>previstas en el</u>		la comunidad autónoma de las Islas Baleares que hagan las
		<u>Plan de</u>		actuaciones en un hogar, edificio o vivienda vulnerable.
		Inversiones para		
		<u>la Transición</u>		
		Energética de las		
		<u>Illes Balears</u>		
		Convocatoria		
		<u>pública de</u>		
		<u>subvenciones</u>		
Convocatoria pública de		para la		
subvenciones para la		aprobación e		
aprobación e		<u>implementación</u>		
implementación de		de Zonas de	30/06/23	
Zonas de Bajas		Bajas Emisiones	o hasta agotar	
Emisiones en las Islas	Transición	en las Islas	el crédito	Full de de de comunicación de consequención de consequenc
Baleares dentro de las	verde	Baleares dentro	presupuestari	Entidades locales, ayuntamientos y consells insulars
actuaciones previstas		de las	o de la	
en el «Plan de		actuaciones	convocatoria	
Inversiones para la		previstas en el		
Transición Energética		«Plan de		
de las Islas Baleares»		Inversiones para		
		la Transición		
		Energética de las		
		Islas Baleares»		

Convocatoria pública de subvenciones para el fomento de actuaciones combinadas de energías renovables, eficiencia energética y movilidad eléctrica promovidas por empresas del sector privado consideradas como grandes consumidores de energía dentro de las actuaciones previstas en PITEIB	Transición verde	Convocatoria pública de subvenciones para el fomento de actuaciones combinadas de energías renovables, eficiencia energética y movilidad eléctrica promovidas por empresas del sector privado consideradas como grandes consumidores de energía dentro de las	30/06/23 o hasta agotar línea crédito	Pequeñas, medianas y grandes empresas sometidas a derecho privado que lleven a cabo actividad en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears que se consideren grandes consumidores
		actuaciones previstas en PITEIB		
Convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de eficiencia energética y/o instalaciones de generación eléctrica renovable para entidades locales y empresas de suministro y tratamiento del agua,	Transición verde	Convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de eficiencia energética y/o instalaciones de generación eléctrica renovable para	30/06/23 o hasta agotar línea crédito	Entidades locales encargadas de gestionar sus instalaciones e infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua, así como las empresas públicas o privadas que lleven a cabo actividades relacionadas con el ciclo de agua, en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Islas Baleares. Las actuaciones relacionadas con el ciclo del agua son las especificadas a los dos CNAE 360 y 370

actuaciones previstas		y empresas de		
en el PITEIB		suministro y		
		tratamiento del		
		agua, dentro de		
		las actuaciones		
		<u>previstas en el</u>		
		<u>PITEIB</u>		
		<u>Convocatoria</u>		
Convocatoria		<u>subvenciones</u>		
subvenciones para		<u>para reducir el</u>		
reducir el impacto		<u>impacto</u>		a) Personas físicas o jurídicas dadas de alta en el epígrafe 961 del
ambiental de las	ransición	<u>ambiental de las</u>	Hasta agotar	IAE (producción audiovisual) y con sede social en Mallorca. b)
producciones	erde	<u>producciones</u>	línea crédito	Las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos anteriores tienen que se productoras audiovisuales
audiovisuales en		<u>audiovisuales en</u>	o 30/06/24	
Mallorca y favorecer la		<u>Mallorca y</u>		independientes
transición energética		<u>favorecer la</u>		
aramereren errengenea		transición		
		<u>energética</u>		
		Convocatoria del		
		Programa 3 de		
Convocatoria del	Transición	Ayuda para las		a) Los propietarios o usufructuarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupados en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
Programa 3 de Ayuda		Actuaciones de		
para las Actuaciones de		Rehabilitación en		
Rehabilitación en el		el Ámbito del		
Ámbito del Edificio		Edificio yserdel Programa 4 de		
Vistaldal Programa /i do	ransicion erde	Ayuda para las	01/09/23	los organismos y otras entidades de derecho público.[E]c) Las
Ayuda para las	erue	Actuaciones de		comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios (Lipido) Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos de propiedad horizontal (Lipido) Las sociedades cooperativas (Lipido) Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios.
Actuaciones de Mejora		Mejora de la		
de la Eficiencia		Eficiencia		
Energética en Viviendas		Energética en		
Convocatoria BOIB		Viviendas		
		Convocatoria		
		BOIB		

Programa 5 (PRTR). Ayudas elaboración libro del edificio y redacción de proyectos de rehabilitación	Transición verde	Programa 5 (PRTR). Ayudas elaboración libro del edificio y redacción de proyectos de rehabilitación	01/09/23	a) Los propietarios o usufructuarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en hilera, y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios. c) Propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hayan otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal. d) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código civil, así como por los propietarios que conformen comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios
Convocatoria pública de subvenciones para el fomento de comunidades de energías renovables, comunidades ciudadanas de energía, comunidades de propietarios, asociaciones empresariales, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro de las Illes Balears dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears	Transición verde	Convocatoria pública de subvenciones para el fomento de comunidades de energías renovables, comunidades ciudadanas de energía, comunidades de propietarios, asociaciones empresariales, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro de las Illes Balears dentro de las	30/06/23	Comunidades de energías renovables, comunidades ciudadanas de energía, las comunidades de propietarios, las asociaciones empresariales y las entidades sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos

		<u>actuaciones</u>		
		previstas en el		
		<u>Plan de</u>		
		Inversiones para		
		<u>la Transición</u>		
		Energética de las		
		<u>Illes Balears</u>		
		Convocatoria de		
		<u>ayudas para la</u>		
Convocatoria de ayudas		<u>ejecución de los</u>		
para la ejecución de los		programas de		
programas de incentivos		incentivos para		Personas físicas, jurídicas, entidades y organismos públicos
1. 5	Transición	<u>la implantación</u>	74 /4 2 /2027	
para la implantación de	verde	de energías	31/12/2023	
energías renovables térmicas en diferentes		<u>renovables</u>		
sectores de la economía		térmicas en		
sectores de la economia		diferentes		
		sectores de la		
		economía		
		Convocatoria		Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública
		pública de		legalmente constituidas que sean propietarias de edificios
Convocatoria pública de		subvenciones		existentes destinados a cualquier uso y que estén ubicados en las
subvenciones para		para actuaciones		Islas Baleares.
actuaciones del	Transición verde	del programa de		Las comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades
programa de		rehabilitación		de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda
energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa		energética en	31/12/2023	Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de
		edificios		edificios
		existentes en		Las empresas de servicios energéticos (ESE), o proveedores de
		municipios de		servicios energéticos.
		reto demográfico		Las entidades locales
PREE 5000)		(Programa PREE		Las comunidades de energías renovables y las comunidades
		5000)		ciudadanas de energía
Programa de ayudas		Programa de	40/7/07	Administracion local, Asociaciones sin ánimo de lucro, Autónomos,
para la realización de		ayudas para la	12/7/25	Empresas en general

actuaciones de	Transición	realización de		
eficiencia energética en	verde	actuaciones de		
explotaciones	Verde	eficiencia		
agropecuarias		energética en		
agropecuarias		explotaciones		
		agropecuarias		
Convocatoria pública de		Convocatoria		
subvenciones para el	Transición	pública de		
fomento de actuaciones	verde	subvenciones para el fomento de		
combinadas de energías	verue	actuaciones		
renovables, eficiencia		combinadas de		
energética y movilidad		energías renovables,	30/06/23 o	Pequeñas, medianas y grandes empresas sometidas a derecho
eléctrica promovidas		eficiencia energética	hasta agotar	privado que lleven a cabo actividad en el ámbito territorial de la
por empresas del sector		y movilidad eléctrica	línea de	comunidad autónoma de las Illes Balears que se consideren
privado consideradas		promovidas por empresas del sector	crédito	grandes consumidores.
como grandes		privado	Cledito	grandes consumuores.
consumidores de		consideradas como		
energía dentro de las		grandes consumidores de		
actuaciones previstas		energía dentro de		
en PITEIB		las actuaciones		
Convocatoria de ayudas	Transición	previstas en PITEIB	28/07/23	Administraciones públicas, comunidades energéticas, empresas de
para instalaciones de	verde	Convocatoria de ayudas para	(Inicio	servicios energéticos que realizan la gestión integral de las
generación eléctrica a	verue	instalaciones de	01/07/23)	instalaciones de energía o introducen mejoras de eficiencia energética
partir de fuentes		generación eléctrica	01/07/23)	de las Illes Balears
renovables en las Islas		a partir de fuentes renovables en las		de las mes Balears
Baleares		Islas Baleares		
Convocatoria pública de	Transición	Convocatoria	17/07/23	a) Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las
ayudas para la	verde	pública de ayudas para la transición		sociedades mercantiles públicas, las fundaciones del sector público y
transición energética en		energética en		los consorcios dentro del ámbito territorial de la CAIB, siempre que no
inversiones en		inversiones en		realicen actividad económica por la cual ofrezcan bienes y/o servicios
proyectos innovadores,		proyectos innovadores,		en el mercado.
tractores o estratégicos		tractores o		b) Los consejos insulares, los ayuntamientos y las entidades locales
dentro de las		estratégicos dentro		menores de la comunidad autónoma de las Islas Balear
actuaciones previstas		de las actuaciones previstas en el Plan		c) Las universidades, los centros de investigación y los centros tecnológicos con sede en el territorio de las Islas Baleares.
en el Plan de		de Inversiones para		techologicos con sede en el territorio de las islas daleales.

Inversiones para la	<u>la Transición</u>	
Transición Energética	Energética de los Islas Baleares	
de los Islas Baleares	islas balcares	
PITEB INNOVADORS		

TURISMO

CONVOCATORIA	SECTOR	ENLACE CONVOCATORIA	PLAZO	BENEFICIARIOS
Convocatoria de ayudas mediante un sistema de "bonos turísticos" con el objetivo de incentivar la demanda de los servicios turísticos y reactivar la economía de las Islas Baleares, mediante un sistema de "bonos turísticos" para la convocatoria 2022-2023	Turismo	https://intranet.c aib.es/eboibfront /ca/2022/11560 /660225/resoluci o-del-president- de-l-agencia-d- estrategia-	14/11/2023	Personas físicas que se inscriban en la plataforma habilitada al efecto https://bonusturistic.illesbalears.travel
Subvenciones para fomentar las coproducciones minoritarias de largometrajes y series para la promoción turística de Mallorca	Cultura/Tu rismo	https://www.caib. es/eboibfront/pdf/ ca/2023/48/11340 71	Hasta agotar el presupuesto previsto	Pueden ser beneficiarios: a) Las empresas de producción audiovisual independientes, incluidas las agrupaciones de interés económico (AIE), dadas de alta en el epígrafe 961 del IAE (producción audiovisual), con sede social en Mallorca, al menos un año antes de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears y que estén inscritas en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales gestionado por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), o las de un Estado miembro de la Unión Europea o asociado al Espacio Económico Europeo. b) Las personas físicas o jurídicas que cumplen los requisitos anteriores deben ser productoras audiovisuales independientes. Se entiende por empresa de producción audiovisual independiente la persona física o jurídica que tiene una personalidad jurídica distinta a la de una empresa prestadora de servicios de comunicación audiovisual; no participa de forma directa o indirecta en más del 15% del capital social de una o varias empresas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual; su capital social no tiene una participación directa o indirecta superior al 15% por parte de una o varias empresas

prestadoras de servicios de comunicación audiovisual, y en los tres últimos ejercicios fiscales no ha facturado más del 90% de su volumen
de facturación a una misma empresa de servicios de comunicación
audiovisual.